03/03/2020

ECONOMIST&JURIST

Marcelino Tamargo
Socio director de Espacio Legal.

El TJUE Permitirá que los jueces puedan anular el IRPH de la hipotecas, si lo consideran abusivo.

El Tribunal Europeo se acaba de pronunciar sobre la validez de las hipotecas con IRPH, o índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios. Determina que **este tipo de clausula**, incluida en algunos de los préstamos hipotecarios, por la que el tipo de interés está referenciado a este índice, **no refleja disposiciones legales o reglamentarias de carácter imperativo**, por lo que estaría dentro del ámbito de aplicación de la Directiva Europea sobre clausulas abusivas.

Sentencia que ha abierto la puerta, para que los juzgados españoles puedan declarar abusiva la cláusula por la que una hipoteca calcula su tipo de interés en función de este índice. A partir de ahora, un juez podría dictaminar, que existió falta de transparencia al comercializar ese préstamo. Aunque **se deberá analizar caso por caso, de forma individualizada**.

El TJUE determina que **los tribunales españoles son los que deberán comprobar si este tipo de clausulas son de carácter claro y comprensible**. Pero el Tribunal va más allá, afirman

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |